

GUÍA PEDAGÓGICA- NIVEL SECUNDARIO

C.E.N.S. ULLÚM SECUNDARIO EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES ADULTOS

Docente: Dr. Martín Zuleta

Curso: 1° AÑO – Ciclo Básico – Turno: Noche

CUE: 700028800. Nombre del Director: Prof. Valeria Gil

Mail del Profesor: zuletamartinabogado@gmail.com

Título de la propuesta: Los Derechos Humanos.

Objetivo: Que los alumnos puedan identificar y reflexionar sobre los Derechos Humanos y su consagración en nuestra Constitución Nacional.

Contenidos: Los Derechos Humanos. Concepto - características - tipos. Consagración en la Constitución Nacional Argentina.

Capacidades a desarrollar:

- **Cognitivo:**
 - Reflexionar sobre los conceptos.
- **Procedimental:**
 - Analizar el material acompañado y a partir del mismo reflexionar sobre los Derechos Humanos.
- **Actitudinal**
 - Adoptar una postura crítica frente al estudio y análisis de los Derechos Humanos.

Bibliografía

- **Material elaborado por el profesor sobre las siguientes fuentes:**
 - Fundamentos para la Ética Ciudadana” de Alejandro Ordieres y Carlos Mc Caddem. - Schujman, Gustavo, Herszkovich, Erica, Pinocchio, Silvia. Filosofía, Formación Ética y Ciudadana I, Aique Polimodal, 2011.

Guía de lectura y actividades:

Los Derechos Humanos.

- *Son aquellos que le corresponden a todos los hombres por el solo hecho de ser persona.*
- **Los derechos humanos:**

- Son naturales ➡ ... porque su origen no es la sociedad o la ley, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.
- Son irrenunciables ➡ ... porque ninguna persona debe renunciar a ellos o permitir que una sociedad o autoridad no los respete.
- Originan deberes ➡ ... porque imponen la obligación de respetarlos a toda persona y sociedad, aunque no existe una norma que los reconozca.
- Son universales ➡ ... porque a nadie se le pueden negar estos derechos.
- Son indivisibles ➡ ... porque suprimir alguno de ellos pone en peligro la vigencia de todos los demás.

- Los derechos humanos, que surgen de la naturaleza misma de la persona, están inseparablemente unidos a otros tantos deberes. Así, por ejemplo, el derecho a la vida, corresponde el deber de conservarla; al derecho a un nivel de vida digno, el deber de vivir dignamente; al derecho a la libertad, su ejercicio responsable.

Todos los derechos humanos y sus correlativos deberes pueden resumirse en el derecho y el deber de desarrollarse libremente como persona en todas las dimensiones del desarrollo humano (del conocimiento, ética, religiosa, social y de la expresión).

Distintas clases de derechos:

- El campo de los Derechos Humanos no es estático, sino que ha cambiado con el tiempo y se ha ido ampliando, de acuerdo con la acción de los hombres. La filosofía del Derecho describe tres momentos históricos –o generaciones – en el reconocimiento de los Derechos Humanos. Los derechos surgidos en cada momento no reemplazan a los anteriores sino que agregan nuevas categorías, extendiendo el concepto. De esta manera, las tres generaciones de derechos no se excluyen ni se superponen, sino que se complementan.

1. Derechos de primera generación: Los derechos civiles o individuales ➡

Estos derechos –actualmente llamados Derechos Humanos de primera generación – consideran a la persona como un individuo dotado de libertad y de autonomía. Los derechos comprendidos en este conjunto están directamente relacionados con la preservación de la dignidad humana; en efecto, la violación de alguno de ellos atenta contra la libertad y la autonomía de las personas. **El derecho a la vida es tal vez el más importante entre los de primera generación y constituye el fundamento básico de la prohibición de las torturas y humillaciones.** De este derecho derivan el derecho a la preservación de la salud y a la integridad física y psicológica. Otros derechos comprendidos en este conjunto son el derecho a la propiedad, al honor a la libre expresión de pensamiento y a la comunicación de ideas; el derecho a la libertad de tránsito, de conciencia, de religión y de enseñanza, de reunirse y de contraer matrimonio; y por último, el derecho a la intimidad, es decir, la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia y de los papeles privados.

Asimismo, entre estos derechos se incluyen algunos relacionados con la libertad política referida a la posibilidad que todo individuo tiene de elegir gobernantes y de ser elegido. Este derecho, condición y consecuencia necesaria de todo régimen democrático, asegura a los individuos protección contra la posibilidad de un poder despótico o arbitrario de los gobernantes.

2. Derechos de segunda generación: Los derechos económicos y sociales desde fines del siglo XIX y, en un segundo momento, a partir de mediados del siglo XX, se agregaron al concepto de Derechos Humanos un conjunto de derechos económicos y sociales. Estos derechos ya no consideran exclusivamente la iniciativa individual, sino que **sitúan al individuo en un determinado conjunto social, ya sea por la actividad que desempeña** (trabajador, empresario, científico, etc.) o **porque requiere una protección especial** (está desempleado, es menor, es anciano, está enfermo, es pobre, etc.). a estos derechos se los denomina de segunda generación y comprenden, entre otros, los siguientes:

- ✓ **El derecho a trabajar en condiciones dignas**, a integrar y dirigir asociaciones sindicales habilitadas para negociar colectivamente y disponer medidas de fuerza y huelgas;
- ✓ **El derecho al descanso diario, semanal y a las vacaciones pagas**; a la protección de la maternidad, a la seguridad social y a ser beneficiario de subsidios por desempleo;
- ✓ **El derecho al acceso a una vivienda digna, al esparcimiento, a la educación y a la cultura.**

El sujeto de estos derechos ya no es solo un individuo; también puede serlo cualquier organización social. Al igual que en los derechos de primera generación, **el Estado actúa como promotor de estos derechos y debe procurar una distribución igualitaria de la libertad, removiendo los obstáculos que impidan el desarrollo integral de las personas, sobre todo, de los grupos sociales marginados o menos favorecidos.**

3. Derechos de tercera generación: Los derechos de solidaridad A partir de la década de 1980, **la titularidad de estos derechos recae sobre sujetos colectivos, por ejemplo, la humanidad, un pueblo, una nación, una comunidad o una etnia.** Sólo pueden garantizarse mediante la participación solidaria de todos los miembros de la sociedad: el estado, los individuos, las organizaciones públicas y las organizaciones no gubernamentales.

Este conjunto comprende los siguientes derechos:

- ✓ **El derecho a la paz:** implica el derecho de toda persona a luchar contra los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y los atentados contra la paz; también incluye toda posibilidad que tiene toda persona de negarse a cumplir órdenes
- ✓ que violen leyes humanitarias, de recibir protección contra todo acto de violencia o terrorismo y el derecho al desarme, por medio de la prohibición de armas de destrucción masiva.
- ✓ **El derecho al desarrollo:** se refiere al derecho al progreso global, tanto económico como social, cultural, político y jurídico en provecho de toda persona, individual y colectivamente; incluyen también el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho de toda colectividad al respeto de su identidad cultural (protección de las minorías).

- ✓ **El derecho a un medio ambiente sano y equilibrado:** obliga a los estados a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y reprimir los actos que atenten contra las condiciones naturales de vida;
- ✓ **El derecho al respeto del patrimonio común de la humanidad:** es decir, nadie puede reivindicar un derecho exclusivo de propiedad sobre los bienes que componen ese patrimonio común y, por otro lado, todos tienen individual y colectivamente el derecho de valerse de esos bienes.
- ✓ Por su carácter novedoso, los derechos de tercera generación todavía no tienen consagración legal en la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, han sido materia de tratados internacionales y, poco a poco, se van imponiendo a la consideración mundial.

Los Derechos Humanos en la Constitución Nacional:

1. LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994.



La Reforma Constitucional de 1994 incorporó un nuevo capítulo en la Primera Parte de la Constitución Nacional denominado “Nuevos derechos y garantías”.

<p>Art.36: Defensa de la Constitución y el sistema democrático. Derecho de resistencia.</p>	<p>Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos. Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren actos de fuerza enunciados en este artículo.</p>
<p>Art. 37: Derecho al voto y otros derechos políticos.</p>	<p>Esta constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.</p>
<p>Art. 39: derecho de iniciativa.</p>	<p>Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados.</p>
<p>Art. 41: derechos ambientales.</p>	<p>Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.</p>
<p>Art. 42: derechos del consumidor.</p>	<p>Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de</p>

	consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.
Art. 43: Garantías constitucionales.	Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo... Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física,... la acción de habeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor.



- Además, en su artículo 75, inc.22, incorpora con jerarquía constitucional, como complemento de los derechos y garantías de la primera parte, los siguientes tratados:
 - Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica);
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
 - Convención sobre la Prevención y Sanción del delito de Genocidio.
 - Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
 - Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer;
 - Convención contra la Tortura y otros Trato o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
 - Convención sobre los Derechos del Niño;
- El mismo artículo en su inciso 17 fija como obligación del Congreso de la Nación:

“Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenada, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a los recursos naturales y a los demás intereses que los afectan.”



A partir de la reforma constitucional de 1994, la Argentina incorporó a su carta magna una serie de declaraciones, convenciones y pactos internacionales. Desde entonces estos documentos tienen jerarquía constitucional, y todas las leyes que se dictan deben tenerlos en cuenta y adecuarse a ellos.

Responder:

- ❖ ¿Qué son los Derechos Humanos? Menciona algunos derechos de Tercera Generación.

.....

- Cuales son los derechos incorporados con la Reforma Constitucional de 1994?

.....

- ❖ Busca en periódicos y revistas dos artículos en los que se haga referencia a los derechos humanos o sus correlativos deberes. Pégalos en una hoja e indica debajo de cada uno de ellos a qué derecho o deber se refiere.
- ❖ Piensa lo que pasaría en nuestra convivencia cotidiana si los derechos humanos...

- a) ... no fueran NATURALES, si su origen fuera la sociedad o la ley.

Consecuencias para nuestra convivencia:

- b) ... no fueran universales, es decir que tuvieran valor solo para algunos.

Consecuencias para nuestra convivencia:

- c) ... no fueran irrenunciables, es decir que algunos renunciaran a ellos.

Consecuencias para nuestra convivencia:

- d) ... y no originarán deberes.

Nombre del Director: Prof. Valeria Gil